



RESOLUCIÓN DEFINITIVA de adjudicación de ayudas para estudiantes de Grado, Máster y Doctorado refugiadas/os o demandantes de protección internacional en el curso académico 2025/2026.

PLAN PROPIO DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO 2025. Programa 5.1.

Resolución definitiva de 21 de octubre de 2025 de la vicerrectora de Igualdad, Inclusión y Compromiso Social de la universidad de Granada por la que se publican los resultados definitivos de adjudicación de ayudas en el marco de la "Convocatoria de ayudas para estudiantes de Grado, Máster y Doctorado refugiadas/os o demandantes de protección internacional en el curso académico 2025/2026", publicada en el BOUGR número 289 con fecha 30 de julio de 2025, el Vicerrectorado de Igualdad, Inclusión y Compromiso Social, oído el Consejo Asesor del CICODE, ha resuelto:

1. Publicar el listado de adjudicación de ayudas por modalidad:

Modalidad 1. Ayuda para cursar estudios oficiales de Grado en la UGR

Apellidos, nombre	Estudios a realizar	Propuesta
C*****a M****a, Pamela A.	Grado en Lenguas Modernas y sus literaturas	Concesión ayuda
B***o P*****o, Laura A.	Grado en Comunicación Audiovisual	Concesión ayuda

Modalidad 3. Ayuda para cursar estudios oficiales de doctorado en la UGR

Apellidos, nombre	Estudios a realizar	Propuesta
S****m, Aklote	Doctorado en Estudios de Mujeres	Concesión ayuda

2. Publicar el listado de suplentes:

Apellidos, nombre	Estudios a realizar	Propuesta
K****b, Makram N. M.	Grado en Sociología	Suplencia
S****a, Haneen	Doctorado en Criminología	Suplencia
K****b, Maisam N. M.	Grado en Traducción e Interpretación	Suplencia
K****b, Mousa N. M.	Grado en Traducción e Interpretación	Suplencia



Las personas beneficiarias de las ayudas tendrán un plazo de cinco días hábiles, desde el día siguiente a la publicación de la resolución definitiva para aceptar o renunciar a la ayuda mediante la presentación del documento correspondiente disponible en la web del CICODE.

a) Si desea aceptar la ayuda: Anexo II: Aceptación de ayuda. La aceptación se realizará a través del procedimiento telemático habilitado por Sede Electrónica: "Becas y ayudas. CICODE: Aceptación de ayuda" <https://sede.ugr.es/procs/CICODE-Aceptacion-de-ayuda/>

b) Si desea renunciar a la ayuda: Anexo III: Renuncia a la ayuda. La renuncia se realizará a través del procedimiento telemático habilitado por Sede Electrónica: "Becas y ayudas. CICODE: Renuncia a ayuda" <https://sede.ugr.es/procs/CICODE-Renuncia-a-ayuda/>

Pasado el plazo indicado sin haber aceptado o renunciado a la ayuda se entenderá que el/la solicitante renuncia a la misma.

En caso de producirse renunciaciones o revocaciones de oficio se avisará, por orden de prelación, a las personas suplentes que pudieran aparecer en la resolución definitiva.

Según el artículo 9 de la convocatoria, la aceptación de la ayuda supone el conocimiento y aceptación de las condiciones de la convocatoria, así como de los derechos correspondientes y las obligaciones siguientes:

- Mantener la condición de refugiado/a o de solicitante de protección internacional en España durante todo el curso académico.
- Firmar el documento de aceptación de ayuda y condiciones de la misma
- Presentar la documentación que certifique que ha sido admitido/a o está inscrito/a en el programa de estudios para el que solicita la ayuda.
- Formalizar la matrícula en la UGR en los estudios para los que se le ha concedido la ayuda en el plazo establecido para ello.
- Cumplir con las obligaciones académicas que derivan de su matrícula.
- Informar de inmediato de la eventual obtención y recepción de otras ayudas.

El incumplimiento no justificado de las obligaciones establecidas podrá conducir a una anulación de las ayudas y a que se exija la devolución de las cuantías indebidamente percibidas.

Además, siguiendo el artículo 10 de la citada convocatoria, las personas beneficiarias de las ayudas económicas deberán presentar la justificación de la ayuda en un plazo máximo de un mes tras la finalización de la actividad. No obstante, en el caso de ayudas para estudios de grado y máster, la justificación deberá realizarse, como máximo, hasta el 31 de octubre de 2026. Para las ayudas de doctorado, el plazo se extenderá hasta el 31 de diciembre de 2026.



A tal efecto, las personas beneficiarias deberán remitir al CICODE la siguiente documentación, según el nivel de estudios cursado:

- **Estudios de Grado:** certificado oficial de calificaciones expedido por el centro correspondientes y, en su caso, copia del título universitario o resguardo de solicitud de expedición del mismo.
- **Estudios de Máster:** certificado oficial de calificaciones expedido por la Escuela Internacional de Posgrado.
- **Estudios de Doctorado:** Informe de Seguimiento Anual (ISA), validado por la Escuela Internacional de Postgrado de la Universidad de Granada (EIP), en el que se acredite el cumplimiento satisfactorio de las actividades formativas y de investigación previstas para el curso académico objeto de la ayuda.

Con independencia del nivel académico cursado, todas las personas beneficiarias deberán acreditar la superación de, al menos, el 80 % de los créditos matriculados o, en el caso del doctorado, el cumplimiento efectivo de los requisitos académicos establecidos para su programa.

Se considerará que se ha incumplido el deber de justificación cuando no se alcance el porcentaje mínimo exigido o cuando no se haya presentado la documentación correspondiente dentro del plazo establecido.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el Excmo. Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Granada, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación de la presente resolución, de acuerdo con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de dicho orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de acuerdo con la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Granada, a fecha de la firma electrónica

Wenceslao Martín Rosales

Director de Cooperación al Desarrollo (CICODE)

P.D. de firma (Resolución de la Sra. Vicerrectora de 9 de abril de 2024).

Mar Venegas Medina, Vicerrectora de Igualdad, Inclusión y Compromiso Social, en virtud de delegación de competencias del Rector por resolución de 28 de julio de 2023 (BOJA núm. 148, de 3 de agosto de 2023)

Centro de Iniciativas de Cooperación al Desarrollo (CICODE)- Universidad de Granada
Complejo Administrativo Triunfo. Pabellón 1. Avenida del Hospicio, s/n. 18071 Granada. ESPAÑA
Telf.: 958 242007/958 245149 | admoncicode@ugr.es | <http://cicode.ugr.es>



Este documento firmado digitalmente puede verificarse en <https://sede.ugr.es/verifirma/>
Código seguro de verificación (CSV): 781E43A898EE3A68C411906699415C33

21/10/2025 - 11:40

Pág. 3 de 3